

RESOLUCIÓN de 4 de marzo de 2021 de la Dirección General de Personal Docente, por la que se resuelve con carácter provisional el concurso de traslados convocado por Resolución de 22 de octubre de 2020, para los funcionarios docentes de los Cuerpos de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa e Inspectores de Educación.

La Resolución de esta Dirección General de 22 de octubre de 2020 (Diario Oficial de Extremadura, número 210, de 29 de octubre) por la que se convocaba concurso de traslados de funcionarios docentes de los Cuerpos de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa e Inspectores de Educación, establece en su base undécima que aprobadas las vacantes provisionales se procederá a la adjudicación provisional de destinos, con arreglo a las peticiones de los participantes y a las puntuaciones obtenidas.

Asimismo, se dispone que la adjudicación provisional de estos destinos se hará pública para que las personas interesadas puedan presentar reclamaciones contra la resolución provisional o la renuncia total a su participación en el concurso de traslados.

Así pues, en uso de las atribuciones conferidas, esta Dirección General de Personal Docente

RESUELVE

Primero.- Hacer público el listado de adjudicación provisional de los funcionarios docentes de los Cuerpos de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa e Inspectores de Educación que se incluye como Anexo a la presente resolución, en la dirección de internet: <http://profex.educarex.es/profex/> (Concurso de traslados).

Segundo.- Conceder un plazo de cinco días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución, a fin de que las personas interesadas puedan formular reclamaciones o la renuncia total a su participación en el concurso.

Las reclamaciones o renunciaciones se dirigirán a la Dirección General de Personal Docente de la Consejería de Educación y Empleo ubicada en la Avda. Valhondo s/n (Edificio "Mérida III Milenio"), Módulo 5 de Mérida, pudiendo presentarse en las oficinas del Registro Único de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como en los Centros de Atención Administrativa, en las Oficinas de Respuesta Personalizada de la Junta de Extremadura, o en cualquiera de los registros u oficinas a que se refiere el artículo 7.1 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un sistema de registro único y se regulan las funciones administrativas del mismo, en

concordancia con lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En caso de optar por presentar la reclamación en una oficina de Correos, lo harán en sobre abierto para que la reclamación sea fechada y sellada antes de ser certificada.

También podrá presentarse de forma telemática a través del registro electrónico de la Administración General del Estado en la siguiente dirección web:
https://sede.administracion.gob.es/PAG_Sede/ServiciosElectronicos/RegistroElectronicoComun.html

Para la utilización del referido registro deberá disponer de DNI o certificado electrónico.

En Mérida, a 4 de marzo de 2021
LA DIRECTORA GENERAL DE PERSONAL DOCENTE



Fdo.: Ana Martín Martín.